



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 0133-2022-C/ CPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 12848-2022, de fecha 20 de abril de 2022, de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castilla; el Informe N° 102-2022-OEyC-GECDYR/MPP, de fecha 02 de junio del 2022, de la Oficina de Educación y Cultura de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 1066-2022-GAJ/MPP, de fecha 04 de agosto del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 003-2022-SIPIUYAR-PIURA/MPP, de fecha 25 de agosto del 2022, de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Ciudad de Piura; el Informe N° 1364-2022-GAJ/MPP, de fecha 20 de agosto del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 022-2022-CDU-GECDYR/MPP, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Comisión Mixta conformada por la comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Educación y Cultura;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

### Artículo 41°.- Acuerdos

*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

(...);

### Artículo 79.- Organización del espacio físico y uso del suelo

*Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:*

#### 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

(...)

#### 1.4.5. Nomenclatura de calles, parques y vías.

(...);

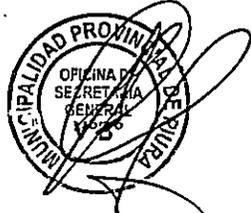
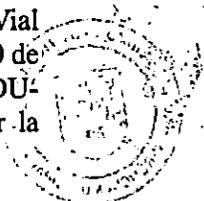
Que, el D.S N° 04-95-MTC - Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, señala:

"(...)

### Artículo 5°.- Son atribuciones de la Comisión de Nomenclatura:

- a) *Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales. Igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial;*

(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 0133-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2022.

Que, con Expediente N° 12848-2022 – Municipalidad Distrital de Castilla, del 20 abril 2022, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Castilla remite el Acuerdo de Concejo N° 074-2021-CDC, de fecha 17 de diciembre del año 2021 y Ordenanza Municipal N° 024-2021/CDC, de fecha 17 de diciembre del año 2021, relacionados a la denominación de la Av. Ramón Castilla con Av. Progreso y San Pedro, la misma que proponen la nomenclatura: Plazuela Nuestra Señora del Tránsito y la Prolongación Guardia Civil a espaldas de la Villa FAP, proponen la nomenclatura: Plazuela Señor Cautivo de Ayabaca;

Que, con Informe N° 102-2022-OEYC-GECDYR/MPP, de fecha 02 de junio del 2022, la Jefe de la Oficina de Educación y Cultura de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

*La Oficina de Educación y Cultura, después de haber analizado los antecedentes que obran en el presente requerimiento formulado por la Municipalidad Distrital de Castilla, considera que el mismo podría enmarcarse dentro de lo establecido en el Artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 04-95-MTC. Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública.*

*Artículo 12 Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos en orden de importancia:*

*g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local.*

*Que el presente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente y posteriormente se derive a la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas Recreativas de la Municipalidad Provincial de Piura para continuidad de trámite de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC.*

*(...)"*;

Que, con Informe N° 1066-2022-GAJ/MPP, de fecha 04 de agosto del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que lo solicitado se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado con D.S N° 04-95-MTC, en los Artículos 1, 2, 3, 5, y 12 y en atención a los argumentos antes expuestos, a lo informado por las áreas técnicas, y a la normatividad vigente, opina que:

"(...)

*Es facultad de la Comisión de Nomenclatura pronunciarse sobre el cambio de nomenclatura o nombre de alguna avenida; por lo que, se debe remitir el presente expediente a dicha Comisión; a fin que indique si es factible o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Castilla, que propone:*

- Intersección Av. Ramón Castilla con Av. Progreso y San Pedro, la misma que proponen la nomenclatura: Plazuela Nuestra Señora del Tránsito*
- Prolongación Guardia Civil a espaldas de la Villa FAP, proponen la nomenclatura: Plazuela Señor Cautivo de Ayabaca., en virtud a lo establecido en el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado con D.S N° 04-95-MTC.*

*(...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 0133-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2022.

Que, con Informe N° 003-2022-CDNUYAR-PIURA/MPP, de fecha 25 de agosto del 2022, el presidente de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Vías Recreativas de la Ciudad de Piura, informa que conforme a lo que establece el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública – D.S N° 04-95-MTC, en los Artículos 1, 2, 3, 5 y 12 y en atención los argumentos expuestos, y siendo facultad de dicha Comisión pronunciarse sobre el cambio de nomenclatura o nombre de alguna avenida, procedieron a reunirse en Sesión de fecha 27 de mayo del 2022 a horas 10:00am realizando la votación correspondiente, acordando por unanimidad:

“(…)”

*Recomendar Aprobar la propuesta de cambio de nombre, presentado por la Municipalidad Distrital de Castilla.*

- *Intersección Av. Ramón Castilla con Av. Progreso y San Pedro, la misma que proponen la nomenclatura: Plazuela Nuestra Señora del Tránsito*
- *Prolongación Guardia Civil a espaldas de la Villa FAP, proponen la nomenclatura: Plazuela Señor Cautivo de Ayabaca.*

(…)”;

Que, con Informe N° 1364-2022-GAJ/MPP, de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica señalo que: siendo que existe un pronunciamiento favorable por parte de la Comisión de Nomenclatura Vial y de Vías Recreativas de la Ciudad de Piura, se debe proceder de acuerdo al Informe N° 1066-2022-GAJ/MPP., de fecha 04 de agosto del 2022 y elevarlo al Pleno de Concejo para debate y su aprobación de ser el caso.

Que, a través del Dictamen N° 022-2022- CDU-CECDYR/MPP, de fecha 24 de octubre de 2022, la Comisión Mixta conformada por la comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Educación y Cultura, recomendó al Pleno del Concejo Municipal:

“(…)”

*Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar la propuesta presentada por la Municipalidad Distrital de Castilla sobre cambio de nombre de:*

- *Intersección Av. Ramón Castilla con Av. Progreso y San Pedro, proponen la nomenclatura: Plazuela Nuestra Señora del Tránsito.*
- *Prolongación Guardia Civil a espaldas de la Villa FAP, proponen la nomenclatura: Plazuela Señor Cautivo de Ayabaca.*

(…)”;

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión Educación y Cultura, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 21-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la propuesta de consignación de nomenclatura presentada por la Municipalidad Distrital de Castilla de la Plazuela ubicada en la Intersección de la Av. Ramón Castilla con Av. Progreso y San Pedro, Castilla, Piura, Piura; la cual a partir de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 0133-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2022.

fecha se le denominará **Plazuela Nuestra Señora del Tránsito**, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la propuesta de consignación de nomenclatura presentada por la Municipalidad Distrital de Castilla de la Plazuela ubicada en la Prolongación Guardia Civil a espaldas de la Villa FAP, Castilla, Piura, Piura; la cual a partir de la fecha se le denominará **Plazuela Señor Cautivo de Ayabaca**, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

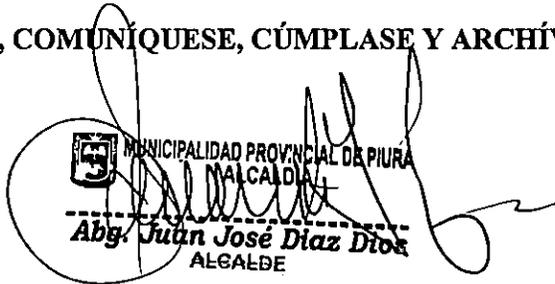
**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE** sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Municipal.

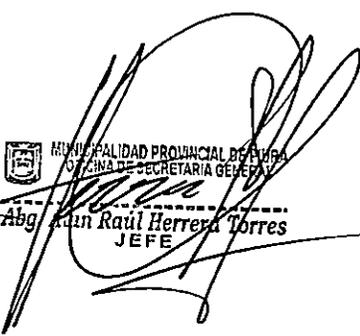
**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR CUENTA** del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a la Oficina de Planificación Urbano y Rural y a la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Juan Raúl Herrera Torres  
JEFE